PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062.
ASUNTO:	DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXPED.:	SIMESE N° 188433/2023.

DICTAMEN DOC N° 229/2024

Asunción, 09 de agosto de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0105/2024 de fecha 08 de mayo de 2024.
b) Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023.
c) Resolución D.G.A.F. N° 962 14 de diciembre de 2023.
d) Nota DNC N° 622/2024 del 12 de febrero de 2024.
e) Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.
d) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 4400/2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.
f) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABG. LIZ ROCIO M. CABRERA
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062.
ASUNTO:	DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXPED.:	SIMESE N° 188433/2023.

DICTAMEN DOC N° 229/2024

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Como partida del presente análisis, debe referirse que por Memorándum DADJ – DOC N° 0105 de fecha 08 de mayo de 2024, del Departamento de Adjudicaciones - DOC, informa que el proceso fue comunicado a la DNCP, el cual cuenta con la Nota de Retención DNC N° 622/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Ante tales circunstancias, esta asesoría analizó la pertinencia fáctica y legal de la extensión requerida y, tras constatarse el cumplimiento de los requisitos normativos, se recomendó la gestión de la adenda de extensión de vigencia a través del Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023 y que se materializó posteriormente en el dictado de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023.

De tal forma, fue celebrada la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022, sin embargo, al tiempo de solicitar su difusión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta observó, mediante la Nota DNC N° 622 del 12 de febrero de 2024, que se *verifican inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N° 951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Resolución 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual. (Sic)*

La referencia normativa resulta impropia debido a que la misma establece el inc. *d) la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*, (Sic), debiendo ser la correcta el inc. *c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (Sic)

ABG. LIZ ROCIO [illegible]
ASESORA JURIDICA
MAT. 13457 - MSP

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Tamara Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062.
ASUNTO:	DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXPED.:	SIMESE N° 188433/2023.

DICTAMEN DOC N° 229/2024

Una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido, es debido proceder con la modificación.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de subsanar el error involuntario al momento de mencionar el inc. invocado.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABG. LIZ ROSS ... ASESORIA JURIDICA MAT. 16457 - MSPY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062.
ASUNTO:	DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXPED.:	SIMESE N° 188433/2023.

DICTAMEN DOC N° 229/2024

4. CONCLUSIÓN.

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. CON RUC N° 80000173-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.062.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ [illegible]
ASESORA JURIDICA
MAT. CSJ N° [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Abg. Tamara Oreggioni Roig.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

188433/23

16 -08- 2024
D.G.A.F.

Tania Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.